



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1°- Dispóngase la realización por parte de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Actividades de Inteligencia de un análisis de la documentación, registros contables, pagos y transferencias bancarias que justifiquen el uso de los recursos asignados por el Presupuesto nacional a la SIDE a partir del año 2000 en adelante.

Art. 2°- Solicítese para ello el inmediato levantamiento del secreto que rige para los movimientos de fondos que sean objeto de la mencionada auditoría.

Art. 3° - En orden a la urgencia y a la importancia que el examen propuesto tiene para esclarecer el uso de recursos públicos, la Auditoría General de la Nación realizará un informe conforme a lo prescripto por el artículo 85 de la C.N., con arreglo a las competencias que surgen de la Ley 24156, con un equipo de profesionales altamente especializados designados por el Sr. Presidente de la AGN y bajo su responsabilidad. Dicho informe deberá ser puesto a consideración de la Comisión Bicameral en el plazo de 60 días.

Art.4°- Requierase la realización de auditorías sobre los fondos manejados por la SIDE anteriores al año 1999 en virtud de las denuncias sobre la disposición de fondos del mencionado organismo.

MARIA GRACIELA OCAÑA
DIPUTADA NACIONAL